|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÒN** | sagradocorazon | **CODIGO** | **PGF-FR-03** | PAGINA 1 DE 7 |
| **PROCESO GESTION CONTABLE Y FINANCIERA** | **FECHA REVISION** | **22/06/2021** |
| **CONTRATO DE MATRICULA** | **VERSION** | **3** |

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN**

**Nit. 900118690-5**

**CONTRATO DE MATRICULA**

**AÑO LECTIVO XXXX-XXXX**

Hermanita XXXXXXXXXXXXXXXXXX; mayor de edad, vecina y residente en Cali, identificada con cédula No. XXXXX, obrando en calidad de Rectora del **COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN** de la ciudad de Cali (Valle del Cauca), Calle 56 Nº 13-55 del Barrio El Trébol, Tel. 4380547, institución educativa de carácter privado y educación cristiana católica con Licencia de Funcionamiento expedida por la Secretaria de Educación Municipal, perteneciente a la **COMUNIDAD RELIGIOSA PROVINCIA DE SAN JOSE HERMANITAS DE LA ANUNCIACION** , con Nit: 900.118.690-5 entidad con Personería Jurídica de origen canónico, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COLEGIO**, y

En su calidad de padres y/o acudientes del (la) **ESTUDIANTE XXXXXXXXXXXXXXXXXX** vecinos de esta ciudad e identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, quienes en adelante y para los efectos de este contrato se denominarán **LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**, han convenido en firmar el presente **CONTRATO DE MATRICULA** el que se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA.- DEFINICION DEL CONTRATO**. El presente contrato formaliza la vinculación del (la) ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece el COLEGIO dentro de la autonomía prevista por la ley, y por tanto el (la) ESTUDIANTE, sus padres y/o acudientes aceptan y formalizan tal vinculación en los términos de los artículos 95, 96 y 201 de la ley 115 de 1994, demás normas concordantes y complementarias, los lineamientos del Magisterio de la Iglesia Católica y compromete a las partes y al (la) ESTUDIANTE en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber según la jurisprudencia constitucional. **PARÁGRAFO**. - Las partes expresamente manifiestan que el presente contrato de matrícula es de derecho privado. **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es, procurar la formación integral del (la) ESTUDIANTE dentro del marco legal, religioso y moral, mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES y del COLEGIO con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del (la) ESTUDIANTE y de un excelente rendimiento académico en el ejercicio del programa curricular y del plan de estudios correspondiente al grado **PRIMERO** siguiendo las pautas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional del COLEGIO, demás normas, reglamentos o lineamientos expedidos por el COLEGIO. **TERCERA. DURACION Y RENOVACION:** El presente contrato tiene vigencia de un (1) año lectivo contado a partir del XX de septiembre de 20XX hasta el XX de junio de 20XX; su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse, en cada respectivo año escolar, previa la firma de un nuevo contrato, siempre y cuando el ESTUDIANTE y los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES hayan cumplido estrictamente con las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO, demás normas, reglamentos o lineamientos expedido por el COLEGIO. **CUARTA**.- **VALOR:** El presente contrato tiene un costo anual de XXXXXXXXX MIL PESOS MCTE. **($ XXXXXXX,oo),**el cual será cancelado así: POR MATRÍCULA, la suma de XXXXXXXXXX MIL PESOS MCTE. **($ XXXX,oo),** pagadera a la suscripción del presente contrato y DIEZ (10) cuotas mensuales por valor de XXXXXXXXX MIL PESOS MCTE. **($ XXXXXXX,oo),** cada una, las cuales serán canceladas dentro de los CINCO (5) primeros días de cada período mensual, a partir del mes de Septiembre de dos mil XXXX (XXX) hasta su vencimiento en Junio Cinco (5) de dos mil XXX (XXX). **PARAGRAFO 1.-** La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad u otra causa atribuible al Beneficiario Estudiante, Padre de Familia y/o Acudiente así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que la Institución les haga devolución a abonos a meses posteriores. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de mora en el pago de una o varias cuotas, LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES pagarán intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, certificada por la superintendencia Financiera de Colombia, o la entidad que asuma sus funciones, sobre las cuotas mensuales pactadas y adeudadas, sin perjuicio de las acciones legales que EL COLEGIO pueda adelantar para el cobro judicial y/o extrajudicial de la obligación, caso en el cual, estará a cargo exclusivo de los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES el protesto de la ley (Artículo 731 del C. De Cio.), los gastos y las costas de la cobranza, incluyendo los honorarios del abogado, a quien se confíe las gestiones de cobro, honorarios que en la etapa pre-jurídica serán del 12% liquidados sobre la totalidad del capital y de los intereses adeudados más el IVA, si hubiere lugar a este y en la etapa jurídica serán los liquidados por el juez que conozca del proceso. **PARÁGRAFO 3.-**Una vez la cuenta ingrese a cobro pre-jurídico, será cobrada y liquidada directamente por la firma encargada por el COLEGIO y solamente podrá  salir de este estado cancelando la totalidad de lo adeudado; mientras la firma encargada, no expida un AL DIA, cada mes vencido ingresará a cobro Pre jurídico. **PARÁGRAFO 4.** Las partes contratantes dentro de esta cláusula renuncian a los requerimientos de constitución en mora de la obligación, a los requerimientos judiciales y extrajudiciales. **PARÁGRAFO 5.-** Este contrato, presta mérito ejecutivo para las partes contratantes a partir de su firma, al tenor del Artículo 422 del CGP **PARÁGRAFO 6**.- LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, autorizan al COLEGIO o a quien este determine, para que consulte, reporte, procese y divulgue a cualquier central de información del sector educativo colombiano CICES y a cualquier otra entidad que maneje base de datos con los mismos fines, entre ellas DATACREDITO, COVINOC, CIFIN, el nacimiento, manejo, modificación y extinción de las obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con el COLEGIO, con los sectores comercial y financiero colombianos; así como también el reporte a la Secretaría de Educación en el sistema integrado de matrícula (SIMAT), en el cual se realiza la gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución y el traslado a otra Institución, entre otros. De igual manera los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, autorizamos al Colegio o a quien este determine a que cualquier información con relación a nuestras obligaciones de tipo económico contraídas con el COLEGIO y de reporte a las centrales de información, nos sea informada a través de los siguientes medios: Mensaje de texto, correo electrónico, llamadas celular, correo certificado entre otros medios disponibles, registrados en este contrato o en la base de datos del Colegio. **PARÁGRAFO 7** - Los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES autorizan al Colegio y/o a la empresa encargada para el Cobro de la Cartera, a aplicar los pagos que realicen en primer lugar a las sanciones establecidas contractualmente en el parágrafo 2 de esta cláusula y por último al valor de las pensiones (artículo 1.653 del CC). **PARÁGRAFO 8.** LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES expresamente autorizamos al COLEGIO, que para efectos de la información tributaria y contable se carguen los valores relacionados con este contrato únicamente a nombre de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, residente en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio profesional en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Lo anterior, a fin de que el COLEGIO adelante los registros correspondientes ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás autoridades estatales conforme a la Ley. **QUINTA.-** **FORMA DE PAGO .- L**os pagos de los servicios aquí contratados se harán en efectivo en las oficinas del banco asignado por la institución o medios electrónicos PSE hasta dos (2) pensiones vencidas, a partir de allí los padres de familia y/o acudientes le pagarán a la oficina de cobranza escogida por la institución. **SEXTA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-** Son obligaciones esenciales del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del (la) ESTUDIANTE, las siguientes: a. Por parte del (la) ESTUDIANTE, asistir al COLEGIO y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional , en el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO, y demás normas y reglamentos expedido por el COLEGIO. b. Por parte de los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente al COLEGIO para la formación integral católica del (la) ESTUDIANTE; y c. Por parte del COLEGIO, impartir la enseñanza contratada y propiciar la mejor calidad educativa, en cuanto haya cumplimiento de parte del (la) ESTUDIANTE, PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES. **SEPTIMA.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES tienen derecho a: a. Exigir la regular prestación del servicio educativo; b. Exigir que el servicio se ajuste a los programas oficiales; c. Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional; d. Participar en el proceso educativo; e. Buscar y recibir orientación sobre la educación del (la) ESTUDIANTE. Así mismo se obligan a: a. Renovar la matrícula del ESTUDIANTE para cada período académico, en los días y horas señalados para ello por EL COLEGIO; b. Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo, entre ellos las pensiones dentro de los CINCO (05) primeros días de cada mes; c. Proporcionar al ESTUDIANTE ambiente adecuado para su desarrollo integral; d. Velar por el progreso del ESTUDIANTE en todos los órdenes; e. Cumplir y responder estrictamente las citas, llamadas , reuniones de Padres de Familia y a las que sean convocados por las directivas del plantel; y, f. Informar por escrito y de manera inmediata al Colegio cualquier cambio en su dirección o teléfono de residencia o de la empresa donde laboran. g. Tener afiliado al ESTUDIANTE a un régimen de Salud e informar al Colegio cualquier cambio que de empresa prestadora se haga durante la vigencia de este contrato. H. Informar de manera inmediata y por escrito a la Administración del COLEGIO sobre el hecho sobreviniente que les haya impedido el cumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con el COLEGIO a través de este contrato de Matrícula, dicho escrito deberá estar acompañado de los soportes que prueben su informe. i. Cumplir el Proyecto Educativo Institucional, demás normas y reglamentos expedidos por el COLEGIO y el MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO. J. Contribuir en el cumplimiento de las prácticas que insisten en el cuidado de sí mismos, de sus hijos y de la comunidad en general. **PARÁGRAFO.-** Obligación especial a cargo de Padres de Familia y/o Acudientes del ESTUDIANTE extranjero: Los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES del (la) ESTUDIANTE EXTRANJERO(A) deben contar con la VISA, PASAPORTE Y CEDULA DE EXTRANJERIA de éste y de aquellos, en el caso de ser también extranjeros, vigente durante todo el año lectivo escolar **XXXX-XXXX**. **OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL (LA) ESTUDIANTE:** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el (la) ESTUDIANTE tiene derecho a: a. Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional ; b. Ser valorado y respetado como persona; c. Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los programas y proyectos establecidos por el COLEGIO; d. Recibir de directivos y profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención y a ser escuchado oportunamente; y e. Participar en las instancias establecidas en el MANUAL DE CONVIVENCIA y demás normas y reglamentos establecidos por EL COLEGIO, Así mismo El (la) ESTUDIANTE se obliga a: a. Cumplir, respetar y acatar el MANUAL DE CONVIVENCIA y demás normas y reglamentos establecidos por EL COLEGIO y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional ; b. Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa; c. Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre del COLEGIO; y d. Asistir puntual, respetuosa y decorosamente a las clases y actividades curriculares y extracurriculares que programe el COLEGIO. e. Acatar las medidas de Bioseguridad que adopte el COLEGIO durante la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia. **NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO:** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el COLEGIO tiene derecho a: a. Exigir el cumplimiento del MANUAL DE CONVIVENCIA y demás normas y reglamentos establecidos por EL COLEGIO por parte del (la) ESTUDIANTE y de sus padres de familia y / o Acudientes y de los deberes académicos que derivan del servicio. b. Exigir a los PADRES DE FAMILIA y / o ACUDIENTES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del (la) ESTUDIANTE; c. Recuperar los costos incurridos en el servicio y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance; y d. Reservarse el derecho de NO RENOVACION de matrícula según estipulaciones del MANUAL DE CONVIVENCIA y demás normas y reglamentos establecidos por EL COLEGIO y por razones de comportamiento, rendimiento o capacidades que requieran tratamiento especial o cambio de ambiente escolar y por el incumplimiento del presente contrato. Así mismo EL COLEGIO se obliga a: a. Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Magisterio de la Iglesia Católica y el ideario del Proyecto Educativo Institucional ; b. Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional ; c. Cumplir y exigir el cumplimiento del MANUAL DE CONVIVENCIA y demás normas y reglamentos establecidos por EL COLEGIO; d. Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales. La institución no responde por bajo rendimiento del (la) Estudiante, cuando sea imputable a los Padres de Familia y/o Acudiente o al Beneficiario Estudiante. e. implementar las medidas de bioseguridad, bajo las directrices del Gobierno Nacional, y ratificadas por el Ministerio de Educación Nacional durante la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia. f. Ofrecer el uso de la infraestructura física, elementos y dotación necesarios para el desarrollo de todos los procesos académicos de apoyo, **PARÁGRAFO.**-Los Padres de Familia y/o acudientes son los responsables por daños, lesiones personales o accidentes provocados por el EDUCANDO, así mismo, a sus compañeros, al personal del Colegio o a los bienes del Colegio o de terceros durante la prestación del servicio, para lo cual de manera mancomunada y solidaria los Padres de Familia y Acudientes, asumen la responsabilidad y el pago de los mismos, como el pago de las indemnizaciones y reclamos a que haya lugar, ya que los Padres o Acudientes deben contribuir en la formación de su hijo haciéndole conocer el Reglamento interno o Manual de Convivencia, demás normas y reglamentos establecidos por el COLEGIO, sus derechos, deberes, responsabilidades como individuo que forma parte de una comunidad educativa. Por tanto los Padres de Familia y/o Acudientes expresamente manifiestan que excluyen de cualquier tipo de responsabilidad al COLEGIO por cualquier evento de los que trata el presente parágrafo. **DECIMA.- DEVOLUCIONES O REINTEGROS: DE MATRÍCULA.** Cuando los PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES del ESTUDIANTE hayan pagado lo correspondiente a la matrícula y éste no ingrese a estudiar, El COLEGIO, previa solicitud escrita de los PADRES y/o ACUDIENTES devolverá el 50% de lo correspondiente a este rubro, de conformidad con la Resolución 14055 del 11 de octubre de 1.989 del Ministerio de Educación Nacional. Si el ESTUDIANTE se encuentra ya estudiando y se retira de la institución, no habrá lugar a ningún tipo de reintegro económico por este concepto. **DE PENSIONES.** Cuando los PADRES DE FAMILIA Y /O ACUDIENTES hayan pagado de manera anticipada el monto de las pensiones escolares y por motivos disciplinarios sea retirado el ESTUDIANTE del plantel educativo o por retiro voluntario, requieran la devolución de las pensiones pagadas anticipadamente, sobre períodos en que el COLEGIO no prestará sus servicios educativos, deberán solicitarlo por escrito, el COLEGIO hará la devolución respectiva descontando el CINCO (5%) por concepto de gastos administrativos. Estipulaciones que con la firma del presente contrato, son aceptadas por los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES del ESTUDIANTE. **DÉCIMA PRIMERA.- PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL Y MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO:** El Proyecto Educativo Institucional, el MANUAL DE CONVIVENCIA, demás normas y reglamentos expedidos por EL COLEGIO, se consideran parte integrante del presente contrato; los cuales las partes que suscriben y participan en el presente contrato, expresamente manifiestan conocer y acatar. **PARÁGRAFO 1**.- Como PADRES DE FAMILIA y / o acudientes y ESTUDIANTE, manifestamos que conocemos y aceptamos el PEI, el Reglamento o MANUAL DE CONVIVENCIA, demás normas y reglamentos expedidos por EL COLEGIO que rige para el período XXXX-XXXX POR ELLO COMPARTEN LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS Y EDUCATIVOS EN LOS CUALES SE FUNDAMENTAN Y SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE COMPETEN YA COMO Beneficiarios Estudiantes, Padres de Familia y/o acudientes o responsable de la obligación. **PARÁGRAFO 2**.- Como PADRES DE FAMILIA y/ o Acudientes y ESTUDIANTE, aceptamos los cambios al PEI y/o al Manual de Convivencia, demás normas y reglamentos del Colegio que se les haga durante el transcurso del año lectivo, que sean aprobados por el Consejo Directivo. **PARAGRAFO 3.-** Ante eventuales circunstancias de emergencia sanitaria y/o aislamiento preventivo obligatorio o ejecución de protocolos de Bio-seguridad que sean decretados por el Gobierno Nacional para preservar la salud de los estudiantes y en armonía con el derecho a la educación, el estudiante, los padres de familia y/o acudientes, manifestamos que conocemos y aceptamos las directrices planteadas por el Colegio en el PEI y en el Manual de Convivencia, por medio de las cuales se adoptan medidas para avanzar con el proceso de enseñanza y aprendizaje haciendo uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones TIC, como son las plataformas virtuales y las aplicaciones de mensajería instantánea entre otras. Entendemos y aceptamos que el colegio debe hacerlo para que no se pierda el ritmo de estudio, y se alcancen las metas de aprendizaje con los mejores estándares de calidad. Conocemos y aceptamos el uso de los siguientes escenarios, cumpliendo siempre con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional: 1. Presencial con medidas de Bio seguridad. 2. Alternancia con medidas de Bio seguridad. 3. Virtual. Aceptamos expresamente que cualquiera de los escenarios que el colegio implemente no constituye causal de modificación respecto de las obligaciones dinerarias establecidas en este contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.-** El COLEGIO podrá abstenerse de entregar los informes correspondientes y certificaciones a aquellos estudiantes que en la fecha de entrega o solicitud de las mismas no se encuentren a PAZ y SALVO, incluyendo la última factura remitida a los Padres de Familia y/o Acudientes, salvo aquellos casos en que el Padre de Familia y /o Acudiente, haya informado y probado a la administración del COLEGIO el hecho sobreviniente que les impidió el cumplimiento de las obligaciones de tipo económico a su cargo. **DÉCIMA TERCERA. REGULACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE BASE DE DATOS:** De conformidad con la ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 Los suscritos padres de familia y/o acudientes del (la) estudiante, y éste (a) mismo (a) expresamente autorizamos al COLEGIO para el tratamiento (recolección , almacenamiento, uso y supresión, entre otros) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del (la)ESTUDIANTE, que es menor de edad y/o adolescente, así como de los padres y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial, entre ellas el Ministerio de Educación Nacional, Secretaría de Educación y/o entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control del colegio; autorizamos la migración de la información a las diferentes dependencias internas del colegio que correspondan de conformidad con la estructura académico - administrativa del Colegio, de la Congregación Religiosa Provincia de San José Hermanitas de la Anunciación y el PEI tales como psicología, dirección académica, Secretaria Académica, Contabilidad y Cartera, restaurante; autorizamos la transferencia de datos a terceros en los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como los de transporte y alimentación, cobranza, uniformes, si fuere el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo, actividades lúdicas o extracurriculares. Lo anterior, teniendo en cuenta los principios establecidos por la ley, al tratamiento, legalidad, finalidad, libertad, veracidad, calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad, la información suministrada por parte de los Padres de Familia y/o Acudientes EL(LA) ESTUDIANTE y referente a cada uno de ellos, al COLEGIO, podrá ser recolectada, usada, procesada, circulada, actualizada, transmitida y/o eliminada total o parcialmente según las actividades que en EL COLEGIO se dispongan, especialmente para fines financieros, administrativos y operativos. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El colegio no utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante o sus padres y/o acudientes para fines comerciales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**.- Que la base de datos es una herramienta necesaria para el COLEGIO dentro del PEI y desarrollo académico y administrativo que permite adelantar los procesos informativos principalmente a los padres de familia y/o acudientes respecto de la situación académica y del desarrollo integral del Estudiante así como adelantar los reportes correspondientes a las autoridades gubernamentales en el nivel de educación y aquellas que lo requieran dentro de sus competencias administrativas o judiciales. **PARÁGRAFO TERCERO**.-Que la entidad responsable de la base de datos de CARTERA es NOVASOFT SAS,.- Que las entidades responsables de la base de datos externas son: Núcleo Software SAS (Ciudad Educativa) ACADEMICO, cuyo representante legal es: JORGE RIVILLAS CARDONA; quienes garantizan la transparencia y total reserva de la información que se encuentra bajo su custodia. **PARÁGRAFO CUARTO**.- La información reposará en la base de datos mientras tenga permanencia a cualquier título la vinculación del Estudiante con el Colegio. **DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACION Y DE NO RENOVACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará y podrá no ser renovado por una de las siguientes causas: a. Expiración del término fijado o sea el año lectivo; b. Mutuo consentimiento de las partes; c. Muerte del (la) ESTUDIANTE o fuerza mayor; d. Suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento; e. Retraso en el pago de pensiones; f. Unilateralmente se podrá dar por terminado por los padres y /o Acudientes del (la) ESTUDIANTE, con antelación de un mes y previa la obtención de los paz y Salvos financieros del COLEGIO. g. Por incumplimiento por parte de los padres o acudientes del educando del presente contrato. H. Por las causales determinadas en el MANUAL DE CONVIVENCIA, demás normas y reglamentos expedidor por EL COLEGIO**. PARÁGRAFO 1.** La cancelación del presente contrato, por parte de alguno de los Padres del Estudiante o por parte de su Acudiente, antes de la finalización del año lectivo, deberá efectuarse con la presencia de quien(es) firman el presente documento y causará obligaciones pecuniarias, a favor del **COLEGIO,** hasta la fecha en la cual se ejecute la cancelación en las condiciones aludidas, y de conformidad con lo estipulado en el literal f) de esta cláusula. **PARÁGRAFO 2.** Es causal de terminación y de no renovación, el hecho de que los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES del (la) ESTUDIANTE extranjero(a), o éste(a) mismo(a), no tenga(n) la visa que les permita su estadía en Colombia, vigente. **DÉCIMA QUINTA. VARIOS**: Los Padres de Familia y/o Acudientes y el (la) ESTUDIANTE excluyen de toda responsabilidad al COLEGIO por los accidentes físicos o por conmociones naturales ocurridas durante la prestación del servicio educativo. El COLEGIO sugiere, para la vigencia del año escolar de que trata el presente contrato, a los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES amparar al (la) ESTUDIANTE con un seguro estudiantil de accidentes con atención de emergencias y urgencias **DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente, por correo certificado o por correo electrónico, a las direcciones indicadas en este contrato al pie sus firmas o registrados en la base de datos del Colegio. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales las partes aceptan y definen como domicilio contractual de las mismas la ciudad de Cali.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Cali, a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (XXXX).

**EL (LA) ESTUDIANTE:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **NOMBRE COMPLETO DEL PADRE :**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Trabajo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de Residencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de Trabajo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ HUELLA

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **NOMBRE COMPLETO DE LA MADRE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Trabajo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de Residencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de Trabajo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ HUELLA

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. **NOMBRE COMPLETO DEL ACUDIENTE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Residencia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección Trabajo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de Residencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono de Trabajo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ HUELLA

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

HTA. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXX

RECTORA

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ANUNCIACIÓN

CALLE 56 13 55 EL TREBOL

4380547

**“EL QUE EDUCA HUMANIZA Y EL QUE HUMANIZA EVANGELIZA”. VENERABLE MARIA BERENICE**